



RESOLUCIÓN No. 03537 (15 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN DOS (2) DÍAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA DE GIRÓN PARA COMPARTIR EN FAMILIA Y DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY NACIONAL 1857 DE 2017, AL DECRETO MUNICIPAL 000110 DE 2024 Y AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS VIGENCIA 2026"

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en la Resolución No. 00028 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del alcalde "dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)"

Que el numeral 1 del literal d) del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que, en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es 'Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)'.

Que según lo establecido en las normas que regulan el régimen del empleado oficial es autonomía del nominador fijar la Jornada Laboral de los funcionarios. (Decreto Ley 1042 de 1978, Art. 33).

Que el artículo 211 del capítulo 5º de la Constitución Política de Colombia, dispone que la ley señalará las funciones que pueden delegarse y fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que a través de la Resolución No. 00028 de 2024 el alcalde municipal de Girón delegó a la Secretaría Administrativa las funciones en materia de jornada laboral.

Que, la Ley 1857 de 26 de julio de 2017, "Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones", establece dos (2) nuevas obligaciones para los empleadores, como se desprende del artículo 3º, el cual es del siguiente tenor:

"(…). ARTÍCULO 3º. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así: ARTÍCULO 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.





PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario. (...)."

Que la Secretaría de Educación del Municipio de Girón, a través Resolución N. 004590 de fecha 22 de diciembre de 2025 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 3525 DE 8 DE OCTUBRE DE 2025 QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2026, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN**", en su parte resolutive estableció en el Artículo 5º Receso estudiantil ajustada, que dentro de las fechas de receso escolar para los estudiantes comprendía la semana del 5 de octubre de 2026 al 11 de octubre de 2026.

Que el Plan de Bienestar e Incentivos institucionales aplicable a la vigencia 2026, estableció dentro del componente de Salario Emocional, la estrategia de flexibilidad y en ella se enmarcó el siguiente beneficio: Dos (02) días de descanso remunerado Día de la Familia, con el motivo de llevar a cabo Celebración de dos (02) días de la familia 2026, que se otorgarán los jueves y viernes de la semana de receso escolar en el mes de octubre de la presente vigencia, en cumplimiento de la Ley 1857 de 2017, con frecuencia anual.

Que mediante Decreto Municipal N. 000110 de fecha 24 de junio de 2024, se adoptó el acuerdo colectivo pactado en la negociación del pliego unificado de peticiones año 2024 entre el municipio de Girón y la comisión negociadora sindical conformada por las organizaciones sindicales del Municipio de Girón, dentro del cual se aprobó la siguiente solicitud del pliego de peticiones:

(...) SOLICITUD 23: DESCANSO EN SEMANA DE RECESO ESCOLAR. – El MUNICIPIO concederá para toda la planta global de personal, en la semana de receso escolar en el mes de octubre, dos (02) días que corresponderán a los días de la familia, los cuales se trasladarán para el jueves y viernes de esa semana. (...)

Que, el artículo 2.2.2.4.17 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, modificado por el Decreto 243 de 2024, indica que "Las autoridades públicas competentes darán cumplimiento al acuerdo colectivo y expedirán los respectivos actos administrativos a que haya lugar de acuerdo con los compromisos pactados, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del acuerdo, con respeto a las competencias constitucionales y legales, indicando cuáles autoridades, en cuáles puntos y en cuáles plazos, son las obligadas al cumplimiento del acuerdo colectivo"(...).

Que, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo anteriormente establecido, es necesario conceder los días jueves 08 y viernes 09 de octubre de 2026 a los servidores públicos de la Alcaldía de Girón, para que lo compartan en familia con el fin de que fortalezcan sus lazos familiares y atiendan sus deberes de protección y acompañamiento, como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

Que se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio por parte de la comisaría de familia, la Inspección de policía con funciones policivas y la parte operativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte Secretaría de Tránsito (Parte Operativa) y a un (01) Inspector(a) de Tránsito y Transporte-312-04



/AlcaldiaDeGiron



/Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No.30-32 Parque Principal, San Juan de Girón – Santander / Carrera 26 No. 14-06 Centro Comercial Parque del Río

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m y de 02:00 p.m. a 6:00 p.m.

TEL: (57) 607 7646 20 20 / Línea Envío (57) 607 7 646 60 61



(asignado por el Secretario del despacho); razón por la que la comisaria de familia, inspector de convivencia y paz con funciones policivas, la parte operativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte y un Inspector de Tránsito y Transporte del Municipio de Girón que se encuentren de turno o prestando sus servicios, para los días jueves 08 y viernes 09 de octubre de 2026, prestarán sus servicios normalmente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria Administrativa del Municipio de Girón,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a los servidores públicos de la Alcaldía de Girón, los días: jueves 08 y viernes 09 de octubre de 2026, con el fin de compartir en familia, fortalecer lazos familiares y atender sus deberes de protección y acompañamiento, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Comisaria de Familia de turno, Inspector de convivencia y paz con funciones policivas de turno y Secretaria de Tránsito (Parte Operativa) y a un (01) Inspector(a) de Tránsito y Transporte-312-04 (asignado por el Secretario del despacho), prestar sus servicios normalmente los días jueves 08 y viernes 09 de octubre de 2026.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación, y a los demás despachos para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR a la Dirección de las TICS y a la Dirección de Prensa y Comunicaciones la difusión de esta decisión.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo Secretaria de Seguridad y Familia (Comisarias de Familia, inspección de Policía funciones policivas), así como a la Secretaría de Tránsito y Transporte (Parte Operativa e inspector de tránsito y transporte) del Municipio de Girón, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Girón, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Elaboró: Eddy Johanna Jaimes Suarez, Directora Administrativa de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo